

17 OCT 2023

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 02256/60  
VISTOS:

a) Con fecha 19 de Enero de 2023 Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, para ejecución del Programa Prevención en Violencia Contra las Mujeres Dispositivo, "Centro de la Mujer", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 26 de Enero de 2023;

b) Quinta Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 27 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, se autoriza efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, trasladando recursos desde Gastos en Personal a Gastos de Operación;

c) Resolución Exenta N° 00328/2023 de fecha 13 de Octubre de 2023, que aprueba Quinta Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres Dispositivo, "Centro de la Mujer" suscrito con fecha 27 de Septiembre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

d) Memorándum N° 1949/23 de fecha 17 de Octubre de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe Quinta Modificación de Convenio de Continuidad, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres", Dispositivo Centro de la Mujer;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que, la necesidad de ejecutar el Programa de Atención, protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo Centros de la Mujer, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por Sernameg, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo.

2. Se realiza modificación Presupuestaria del convenio suscrito por la Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía "Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres Dispositivo "Centro de la Mujer", es necesario realizar redistribución del Aporte desde Gastos en Personal a Gastos de Operación.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** Quinta Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 27 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, por el presente instrumento se efectúa una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, trasladando recursos desde Gastos de Personal a Gastos de Operación.

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original señalado en el Visto letra a).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUR/pvp  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- SR. VÍCTOR GALLEGO CEA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JBG/AMP/JSP

APRUEBA QUINTA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y  
EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.  
“PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES”. DISPOSITIVO: “CENTROS DE LA  
MUJER”.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00328/2023**

Temuco, 13/ 10/ 2023

**VISTOS:**

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;

4.- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;

5.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

6.- Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;

7.- Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;

8.- Resolución Exenta N°720, de fecha 10 de agosto de 2023, de Sernameg, que aprueba incremento del presupuesto regional;

9.- Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

10.- Oficio Ordinario N°00272/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de Sernameg, doña Priscilla Carrasco Pizarro, que informa a Director Nacional del Servicio Civil la designación como Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía a doña Susana Aguilera Vega;

11.- Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

12.- Resolución Exenta N°46/IX REG, de fecha 20 de enero de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo “Centro de la Mujer”, suscrito con fecha 19 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

13.- Resolución Exenta N°134/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación al Convenio señalado en el punto anterior, suscrita con fecha 9 de febrero de 2023;

14.- Resolución Exenta N°177/IX REG, de fecha 2 de junio de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación al Convenio señalado en el punto 12, suscrita con fecha 24 de mayo de 2023;

15.- Resolución Exenta N°267/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó tercera modificación al Convenio señalado en el punto 12, suscrita con fecha 20 de julio de 2023;

16.- Resolución Exenta N°284/2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó cuarta modificación al Convenio señalado en el punto 12, suscrita con fecha 28 de agosto de 2023;

17.- Oficio Ordinario N°1844, de fecha 14 de septiembre de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, que solicita efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg;

18.- Memorándum N°494/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023 de la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en VCM, doña Ana Matus Paredes, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral 12;

19.- Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es “contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada”.

4.- Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

A.- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

B.- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

5.- Que, el programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.

6.- Que, el programa de Prevención en VCM, busca

contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención de violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversas, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes. Para ello, dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones, junto con Encargadas/os Territoriales que intervienen en distintos territorios.

7.- Que, desde la creación del programa (2015), se ha transitado a una mayor visibilización y comprensión para la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través del análisis de los diversos espacios (públicos y privados), así como la diversidad de contextos en que ésta ocurre (educacional, laboral, de pareja, callejero, entre otros) reconociendo los tipos de violencia de género (física, psicológica, económica, sexual y simbólica), así como las diversas manifestaciones (mediática, gineco-obstétrica, acoso, femicidio, trata de personas, entre otras). Visibilizando que la violencia ocurre a la diversidad de mujeres, a lo largo de todo el ciclo vital (sea violencia contra niñas, jóvenes, adultas o adultas mayores) reconociendo a las mujeres en el cruce con otras razones de vulnerabilización (como pobreza, ruralidad, migración, raza/color, diversidad funcional, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, entre otras).

8.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer", según consta de Resolución Exenta N°46/IX REG, de fecha 20 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio señalado anteriormente ha sido modificado por instrumentos de fecha 9 de febrero de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°134/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023; de fecha 24 de mayo de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°177/IX REG, de fecha 2 de junio de 2023; de fecha 20 de julio de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°267/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2023; y de fecha 28 de agosto de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°284/2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, todas de Sernameg.

9.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°1844, de fecha 14 de septiembre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, trasladando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal", al ítem 2 "Gastos de Operación", por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente.

10.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya mencionado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°494/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 27 de septiembre de 2023.

11.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 27 de septiembre de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

12.- Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

13.- Que, el Oficio Ordinario N°00272/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de Sernameg, doña Priscilla Carrasco Pizarro, informa al Director Nacional del Servicio Civil la designación como Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía a doña Susana Aguilera Vega a contar del 20 de septiembre de 2023.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébase la quinta modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra

las Mujeres, Dispositivo "Centro de la Mujer" suscrita con fecha 27 de septiembre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

**//QUINTA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL. "PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO:  
"CENTROS DE LA MUJER".//**

En Temuco, a 27 de septiembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N°46/IX REG, de fecha 20 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que el Convenio señalado en el párrafo anterior ha sido modificado por instrumentos de fecha 9 de febrero de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°134/IX REG, de fecha 10 de febrero de 2023; de fecha 24 de mayo de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°177/IX REG, de fecha 2 de junio de 2023; de fecha 20 de julio de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°267/IX REG, de fecha 8 de agosto de 2023; y de fecha 28 de agosto de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°284/2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, todas de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1844, de fecha 14 de septiembre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, trasladando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal", al ítem 2 "Gastos de Operación", por las razones expuestas en el instrumento señalado, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya mencionado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°494/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 27 de septiembre de 2023.

**SEGUNDO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, traspasando del ítem 1 "Gastos de Personal" al ítem 2 "Gastos de Operación" la suma

Enrique Neira Neira, siendo autorizado técnicamente por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°494/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 27 de septiembre de 2023.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, contenido en la Cláusula Octava “Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg”, N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

|             |                     | <b>Aporte SernamEG</b> |
|-------------|---------------------|------------------------|
| <b>Ítem</b> | <b>Nombre</b>       | <b>Recurso Dinero</b>  |
| 1           | Gastos de Personal  | <b>\$13.457.448.-</b>  |
| 2           | Gastos de Operación | <b>\$3.115.701.-</b>   |
| 3           | Gastos de Inversión | <b>\$500.000.-</b>     |
|             | <b>Totales</b>      | <b>\$17.073.149.-</b>  |

**TERCERO: Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera.

**CUARTO: Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

**QUINTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La

Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento Nº4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

**MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**

**SEGUNDO:** El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de Sernameg del presente año.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

**Distribución:**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=20661320&hash=21fc9>